



VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° IX de Consejo Universitario, de fecha 11 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas vigentes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 163-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC para el otorgamiento y control de viáticos en comisión de servicios de las autoridades y trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Informe N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DAMHYTM, de fecha 28 de febrero de 2025, el Director (e) del Departamento Académico de Medicina Humana y Tecnología Médica, informa a la Decana (e) de la Facultad de Medicina, que emite opinión favorable a la solicitud de viaje al exterior del país presentada por la Dra. Stella Maris Chenet Carrasco con Oficio N° 019-2025-UNTRM-IET-PE501093988-2024-PROCIENCIA/SMCHC, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que en ese sentido, con Resolución de Consejo Académico N° 023-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo para entrenamiento en Vigilancia de Enfermedades Arbovirales en la Compañía TETRACORE INC., de la Dra. Stella Maris Chenet Carrasco, docente principal y Responsable Técnica del Proyecto con Contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", que se realizará del 25 de marzo al 04 de abril de 2025, en Maryland – Estados Unidos de América. Asimismo, con Resolución de Consejo Académico N° 024-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 04 de marzo de 2025, se autoriza el viaje al exterior del país, de la Dra. Stella Maris Chenet Carrasco, docente principal y Responsable Técnica del Proyecto con Contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM (...), del 25 de marzo al 04 de abril de 2025, a Maryland – Estados Unidos de América, con la finalidad de recibir entrenamiento en Vigilancia de Enfermedades Arbovirales en la Compañía TETRACORE INC."

Que en atención a lo solicitado por la Decana (e) de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 185-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO y Oficio N° 187-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fechas 04 de marzo de 2025, respectivamente; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 324-2025-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 05 de marzo de 2025, remite el Informe N° 139-2025-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, quien concluye que es procedente la autorización para el viaje al exterior de la docente Dra. Stella Maris Chenet Carrasco. Asimismo, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 129-2025-UNTRM-R/OAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, emite opinión legal favorable para que el Consejo Universitario autorice el viaje en comisión de servicios de la referida docente. Por lo que, con Oficio N° 064-2025-UNTRM-VRIN, de fecha 10 de marzo de 2025, la Vicerrectora de Investigación, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, las referidas Resoluciones de Consejo Académico N° 023 y 024-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, remitidas por la Decana (e) de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 199-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 07 de marzo de 2025;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus

modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones vigentes, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2025; así como contando con los vistos buenos de la Vicerrectora de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios de la Dra. Stella Maris Chenet Carrasco, docente investigadora de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para recibir entrenamiento en Vigilancia de Enfermedades Arbovirales en la Compañía TETRACORE INC, en Maryland – Estados Unidos de América, del 25 de marzo al 04 de abril de 2025, en el marco del Contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ
Secretario General

2385007-1

MINISTERIO PÚBLICO

Otorgan vacaciones a la Fiscal de la Nación y presidenta de la Junta de Fiscales Supremos, y encargan su Despacho a fiscal supremo titular de la Fiscalía Suprema de Familia

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCAL SUPREMOS N° 026-2025-MP-FN-JFS

Lima, 21 de marzo de 2025

VISTOS:

El proveído N° 014022-2025-MP-FN-SEGFIN de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación; el oficio N° 072-2025-MP-FN del 17 de marzo del año en curso, suscrito por la señora Delia Milagros Espinoza Valenzuela, Fiscal de la Nación y presidenta de la Junta de Fiscales Supremos; y,

CONSIDERANDO:

Primero. La Secretaría General de la Fiscalía de la Nación remite a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos mediante proveído N° 014022-2025-MP-FN-SEGFIN de fecha 17 de marzo de 2025, el oficio N° 072-2025-MP-FN del



17 de marzo de 2025, suscrito por la señora Delia Milagros Espinoza Valenzuela, Fiscal de la Nación y presidenta de la Junta de Fiscales Supremos, a través del cual comunica que hará uso de su derecho a vacaciones; por lo que, solicita se encargue el Despacho de la Fiscalía de la Nación al fiscal supremo llamado por ley.

Segundo. La Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales emitió la Constancia N° 001669-2025-MP-FN-OREF, donde se advierte las vacaciones pendientes de goce de la citada magistrada.

Tercero. La señora fiscal suprema Delia Milagros Espinoza Valenzuela en el decurso de la sesión extraordinaria de la Junta de Fiscales Supremos del 20 de marzo de 2025, precisó su solicitud en cuanto al periodo de goce vacacional; solicitándolo desde el 30 de marzo hasta el 6 de abril de 2025, por motivos estrictamente personales y familiares.

Cuarto. En consecuencia, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 033-2025, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, otorgar vacaciones a la señora Delia Milagros Espinoza Valenzuela, desde el 30 de marzo al 6 de abril de 2025, por razones estrictamente personales y familiares, encargando el despacho de la Fiscalía de la Nación y la presidencia de la Junta de Fiscales Supremos al señor Juan Carlos Villena Campana, fiscal supremo titular de la Fiscalía Suprema de Familia.

Es así que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR vacaciones a la señora fiscal suprema titular Delia Milagros Espinoza Valenzuela, Fiscal de la Nación y presidenta de la Junta de Fiscales Supremos, a partir del día 30 de marzo al 6 de abril de 2025 (8 días calendario).

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho de la Fiscalía de la Nación y Presidencia de la Junta de Fiscales Supremos al señor Juan Carlos Villena Campana, fiscal supremo titular de la Fiscalía Suprema de Familia, en adición a sus funciones, por el periodo del 30 de marzo al 6 de abril de 2025.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, a los señores Fiscales Supremos Titulares, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano y a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

2385553-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Aprueban la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Lince

ORDENANZA N° 525-2025-MDL

Lince, 26 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO: El Informe N° 00109-2025-MDL/GDH/SSPPS, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales; el Informe N° 00013-2025-MDL/GDH, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 109-2025-MDL-OGAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00654-2025-MDL/GM, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 10-2025-MDL-CAL, de fecha 25 de marzo, de la Comisión de Asesoría Legal; el Dictamen N° 04-2025-MDL-CDH, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Comisión de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su artículo 2°, incisos